ASAMBLEA DEL CESAR	**INFORME DE ACTIVIDADES** **INFORME 01** 15 MAR. 2022 001-023	Versión: 01 Fecha: 21/01/2022 Páginas: Página **1** de **2**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD
CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Número del Proceso	CD-022-2022	Número del Contrato	C-023-2022	Fecha	27/01/2022
Contratista	ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL				
CC o NIT	77.193.048				
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJOLASUPERVISION DELA SECRETAIA.				
Valor Inicial del Contrato	$45.688.437.oo				
Plazo	NUEVE /09) MESES				
Valor Mensual	$5.076.493.oo				
Fecha de Inicio	28/01/2022				
Supervisor	Nombre	LICETH MARGARITA CARRASAL VERGEL			
	Fecha Designación	28/01/2022			

Contratante	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
Representante Legal	JOSÉ MARIO RODRIGUEZ BARRIGA

INFORMACIÓN DEL COBRO

Periodo Cobrado	28 de Enero a 27 de Febrero de 2022
Relación de Pago Parcial	(01) mes de $5.076.493.oo de Enero 28 a 27 de Febrero de 2022

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9431371868	$253.900	24/02/2022	FEBRERO
PENSIÓN	9431371868	$325.000	24/02/2022	FEBRERO
ARL	9431371868	$10.700	24/02/2022	FEBRERO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

N	Obligación	Actividades Realizadas
1	REVISAR LALEGALIDADDELOSACTOS ACMINISTRATIVOS VIGENTES Y POR EXPEDIR RELACIONADOS CONLA ASAMBLEA DEPARTAMENTALDELCESAR.	ASESORE A LA HONORABLE PRESIDENTE EN LAS INSTALACIONES DE SESIONES ORDINARIA CON RELACION A LOS PROXIMOS ESTUDIO DE PROYECTOS DE ORDENANZAS.
2	PROYECTAR ELABORAR Y DAR RESPUESTAS QUE CORRESPONDAN A TEMAS JURIDICOS TALES COMO: DERECHOS DE PETECION, ACCIONES DE TUTELA, CONTESTACION DE DEMANDAS, E INDAGACIONES Y/O INVESTIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PORPARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.	ASESORE AL HONORABLE PRESIDENTE EN LOS TEMAS JURIDICOS QUE FUERON REQUERIDOS.
3	PROYECTAR CONCEPTOS JURIDICOS DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES QUE LE REALICE LAS SECRETARIA GENERAL, PRESIDENTE O UN DIPUTADO.	ASESORÉ EN LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD, ASIGNADOS DIRECTAMENTE POR EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA.

4	PROYECTAR LOS CONCEPTOS JURIDICOS DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE ORDENANZAS QUELE SEAN SOLICITADO.	PRESTE LA ASESORÍA OPORTUNA REQUERIDA DE FORMA ESCRITA Y VERBAL AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EN LOS DIFERENTES ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERON REQUERIDOS.
5	APOYAR EN LA ELABORACION DE PONENCIAS DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS PROPIOS A LA FUNCION DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL QUE LE SEAN SOLiCIITADOS .	PUBLIQUE EN ELSECOP II LOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS DE LEY QUE CANCELE POR ELCONTRATO
6	LAS DEMAS QUE SEAN PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS FIJADAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

Para los efectos legales manifiesto lo siguiente

- Cumplí con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos.
- Cumplí con las obligaciones del pago de seguridad social integral
- Cumplí con las Tareas y atendí sugerencias propuestas por la supervisión
- Toda la información aquí suministrada es veridica.

Documentos anexos

- Cuenta de Cobro
- Formato Equivalente a Factura
- Certificado bajo gravedad de juramento
- Declaración Juramentada retención en la fuente
- Certificación de Aportes a Seguridad Social
- Soporte pago de la Seguridad Social
- Certificado de afiliación a la ARL
- Certificación Bancaria

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Contratista

CUENTA DE COBRO N° 01

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NIT. 824.003.142 - 0

DEBE A

Nombre del Contratista	**ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL**
Correo Electrónico	**airc_15_07@hotmail.com**
CC/RUT	**77.193.048**
Teléfono / Teléfono Celular	**3015016458**

CONCEPTO	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTA DEL CESAR BAJOLA SUPERVISION DELA SECRETARIAGENERAL	**28/01/2022**	**27/02/2022**	**$5.076.493**	**[$000.000]**	**$5.076.493**
TOTALES			**$5.076.043**	**[$000.000]**	**$5.076.793**

Anexos Cuenta de Cobro	
Planilla pagos a seguridad social.	Si
Solicitud Aportes Cuentas AFC	No
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.	No
Otros	No

CALCULO APORTES OBLIGATORIOS A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)	
Aporte obligatorio a salud (12,5%) Mínimo	**$253.900**
Aporte obligatorio a pensión (16%) Mínimo	**$325.000**
Fondo de solidaridad pensional 1%	**$0**
Aportes a Riesgos laborales (ARL)	**$10.70000**
Total Aportes Obligatorios	**$589.600**

Firma del Contratista
CC:77.193.048

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Articulo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retención Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA // PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA			
NUMERO	01	FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)	10/03/2022

ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS

CLIENTE - NIT	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	NIT:	824.003.142-0
DIRECCION - TEL.	CALLE 16 N°C12 - 120	Teléfono:	5 743370

PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO

Nombre Contratista	ALBERTOLUIS RODRIGUEZ CARRASCAL		
Documento Identidad	77.193.048		
Dirección - Ciudad	Manzana 24 Casa 36		
Teléfono	3015016458	Correo electrónico:	Airc_15_07@hotmail.com

De conformidad con la Ley 1819 del 29/12/2016 - Reforma tributaria estructural, la exención del 25% prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad". Por tal razón:

ME PERMITO INFORMAR QUE:	MARCAR X
NO he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.	x
SI he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.	

CONTRATO		PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)	
NUMERO	C-023-22	INICIA ACTIVIDADES.	28/01/2022
FECHA DE SUSCRIPCION	27/01/2022	FINALIZA ACTIVIDADES	27/02/2022

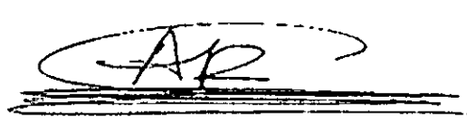
VALOR A COBRAR ($)

EN NUMEROS	EN LETRAS
$5.076.493	CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML.

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL.

SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- DESARROLLO DPTAL	Valor Pagado	$ 457.000.oo.
	Numero de liquidación	32022003709
	fecha de pago	27/01/2022
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- UNIVERSIDAD	Valor Pagado	$ 228.000.oo.
	Numero de liquidación	32022003711
	fecha de pago	27/01/2022
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- DESARROLLO FRONTERIZO	Valor Pagado	$ 685.000.oo.
	Numero de liquidación	32022003709
	fecha de pago	27/01/2022
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- CULTURA	Valor Pagado	$ 457.000.oo.
	Numero de liquidación	32022003709
	fecha de pago	2701/2022



FIRMA DEL CONTRATISTA

CUETA BANCARIA	
Tipo	ahorro
Número	
Banco	

Valledupar, **10 de marzo de 2022**

Señor:
EIDER JAVIER NUÑEZ PEREZ
Presupuesto y Tesorería
La Ciudad

Asunto: Certificación juramentada sobre aportes al Sistema General en Seguridad Social en Salud para trabajadores independientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, los Decretos números 1703 de 2002 y 510 de 2003 y Parágrafo 1o del Artículo 4o del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad de juramento certifico que:

TOTAL DE INGRESOS GENERADOS			**$ 5.076.493.oo**
N° DE PLANILLA			**9431371868**
FECHA DE PAGO DE APORTES			**24/02/2022**
DETALLE DEL MONTO CANCELADO	**SALUD**		**$ 253.900**
	PENSION		**$325.000**
	ARL		**$10.700**
	PARAFISCALES		**$0**
OTROS (SI APLICA)	**INTERESES**		**$0**
VALOR TOTAL CANCELADO			**$ 589.600**
PERIODO QUE CUBRE LA CERTIFICACION	**27**	**02**	**2022**
	DD	**MM**	**AAAA**

Los certificados sobre aportes al Sistema General en Seguridad Social en Salud, que adjunto a la presente factura, documento equivalente ó cuenta de cobro, corresponden al servicio contratado que es materia de este pago sujeto a retención y no a otro diferente.

Atentamente,



ALBERTOLUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C **77.193.048** de Valledupar – Cesar
CONTRATISTA

DECLARACION JURAMENTADA
RETENCION EN LA FUENTE
(Artículo 340, 383 y 388 del Estatuto Tributario, modificados por la Ley 1819 de 2016)

Yo, **ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**77.193.048** de Valledupar - Cesar certifico bajo la gravedad de juramento:

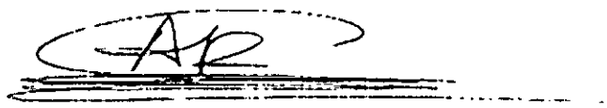
PRIMERO: Que esta declaración la rindo para ser presentada a cualquier persona natural o jurídica que me realice pagos durante el año gravable 2022, por honorarios y/o prestación de servicios.

SEGUNDO: Soy persona natural que recibe ingresos por honorarios y/o prestación de servicios personales: SI NO [redacted] ngo co[redacted]ado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad

Dando así cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016.

Manifiesto, que lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto firmo, este documento el día **jueves, 10 de marzo de 2022**.

FIRMA:



ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Cc: 77.193.048 de Valledupar – Cesar

Valledupar, **10 de marzo de 2022**

Señor:
EIDER JAVIER NUÑEZ PEREZ
Presupuesto y Tesorería
La Ciudad

Asunto: Certificación juramentada sobre aportes al Sistema General en Seguridad Social en Salud para trabajadores independientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, los Decretos números 1703 de 2002 y 510 de 2003 y Parágrafo 1o del Artículo 4o del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad de juramento certifico que:

TOTAL DE INGRESOS GENERADOS			**$ 5.076.493.oo**
N° DE PLANILLA			**9431371868**
FECHA DE PAGO DE APORTES			**24/02/2022**
DETALLE DEL MONTO CANCELADO	**SALUD**		**$ 253.900**
	PENSION		**$325.000**
	ARL		**$10.700**
	PARAFISCALES		**$0**
OTROS (SI APLICA)	**INTERESES**		**$0**
VALOR TOTAL CANCELADO			**$ 589.600**
PERIODO QUE CUBRE LA CERTIFICACION	**27**	**02**	**2022**
	DD	**MM**	**AAAA**

Los certificados sobre aportes al Sistema General en Seguridad Social en Salud, que adjunto a la presente factura, documento equivalente ó cuenta de cobro, corresponden al servicio contratado que es materia de este pago sujeto a retención y no a otro diferente.

Atentamente,

ALBERTOLUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C **77.193.048** de Valledupar – Cesar
CONTRATISTA

DATOS GENERALES

Número del Proceso	CD-022-2022	Número del Contrato	C-023-2022	Cuenta	01 de 11

Modalidad de Contratación	Tipo de Contratación	Justificación de la modalidad
CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Fecha de Suscripción	27/01/2022	
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DELCESAR BAJOLA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL	
Plazo Inicial del contrato	NUEVE (09) MESES	
Fecha de Inicio	28/01/2022	
Fecha Terminación	27/10/2022	
Valor Inicial del Contrato	$45.688.437.oo	
Valor Mensual	$5.076.493	
Forma de Pago	NUEVE PAGOS DE MENSUALIDADES VENCIDAS POR ELMONTO DE CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($5.076.437) M.L.	
Supervisor	Nombre	LICETH MARGARITA CARRASAL VERGEL
	Fecha Designación	28/01/2022

Contratante	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
Representante Legal	JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA

DATOS FINANCIEROS

Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal

	Tipo	código	Fecha	Rubro	Valor
INICIAL	CDP	005	21/01/2022	01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos	$224.999.997
	RP	026	27/01/2022	01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos	$45.688.437

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

	Aseguradora	NO. De Póliza	Amparo	V. Asegurado	Vigencia
INICIAL	PREVISORA 860.002.400.2	3016240	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 4.568.844	27/01/2022 A 27/02/2023
	Aprobación de las Garantías		CO1.WRT.8608720 de 28/01/2022		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9431371868	$253.900	24/02/2022	FEBRERO
PENSIÓN	9431371868	$325.000	24/02/2022	FEBRERO
ARL	9431371868	$10.700	24/02/2022	FEBRERO

El suscrito supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contratista manifiesta que:

Si [X] No [ ] Presento el informe correspondiente al periodo comprendido 28 de Enero a 27 de Febrero de 2022, relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual

Si [X] No [ ] Cumple con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos

Si [X] No [ ] Cumple con las obligaciones del pago de seguridad social integral

Si [X] No [ ] Se da visto bueno para realizar el pago de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($5.076.493) M.L.** de la siguiente manera:

N° RP	Rubro	Soporte	Valor
026-2022	01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos	C-023-2022	$5.076.493
		Total	$5.076.493

Por concepto de las actividades adelantadas en el Periodo 28 de enero al 27 de febrero de 2022, correspondiente al Informe de actividades N° 01, de acuerdo al contrato C-023-2022.

Observaciones: Descripción de las observaciones

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Se firma en la ciudad de Valledupar a los Diez(10) días de Marzo de 2022

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL DEL CESAR

LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
SECRETARIA GENERAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77193048		RODRIGUEZ CARRASCAL ALBERTO LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 24 CS 36 URB ALTOS DE COMPACESAR	VALLEDUPAR-CESAR	5889861	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-01	1396643652	94313716		2022/03/10	2022/02/24	BANCO DAVIVIENDA	0	$589,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,031,000	$325,000				$2,031,000	$253,900			$0	$0			$2,031,000	$10,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,031,000	$325,000				$2,031,000	$253,900			$0	$0			$2,031,000	$10,700		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$2,031,000	$325,000				$2,031,000	$253,900			$0	$0			$2,031,000	$10,700		$0	$0	
1	CC 77193048	RODRIGUEZ ALBERTO	25-14	30	$2,031,000	$325,000		EPS002	30	$2,031,000	$253,900		0	$0	$0	14-13	30	$2,031,000	$10,700	0	$0	$0	
Total	Afiliados(1)				$2,031,000	$325,000				$2,031,000	$253,900			$0	$0			$2,031,000	$10,700		$0	$0	

2022/02/24 10:37 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77193048		RODRIGUEZ CARRASCAL ALBERTO LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 24 CS 36 URB ALTOS DE COMFACESAR	VALLEDUPAR-CESAR	5889861	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1339663657	94313731868		2022/03/10	2022/02/24	BANCO DAVIVIENDA	0	$589,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$325,000	$0	$0	$325,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,700	$0	$0	$10,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,700	$0	$0	$10,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$253,900	$0	$0	$253,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$253,900	$0	$0	$253,900
TOTAL				1	$589,600	$0	$0	$589,600

12

BBVA

Creando Oportunidades

RECAUDO DE FACTURAS

CUENTA : 0013-0940-02[illegible]

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

[illegible]

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 000011194

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 228,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 228,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
27/01/2022
Liquidada

Nro. Liquidación: 32022003711	Fecha Liquidación: 27/01/2022	Número Contrato/Acta: C 023 2022
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC: 77193048
Nombre Contratista: ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL	NIT: 824003142	Razón Social: ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR
Periodo Liquidación: 2da Quincena Enero 2022	Observaciones: CONTRATO C 023 2022	

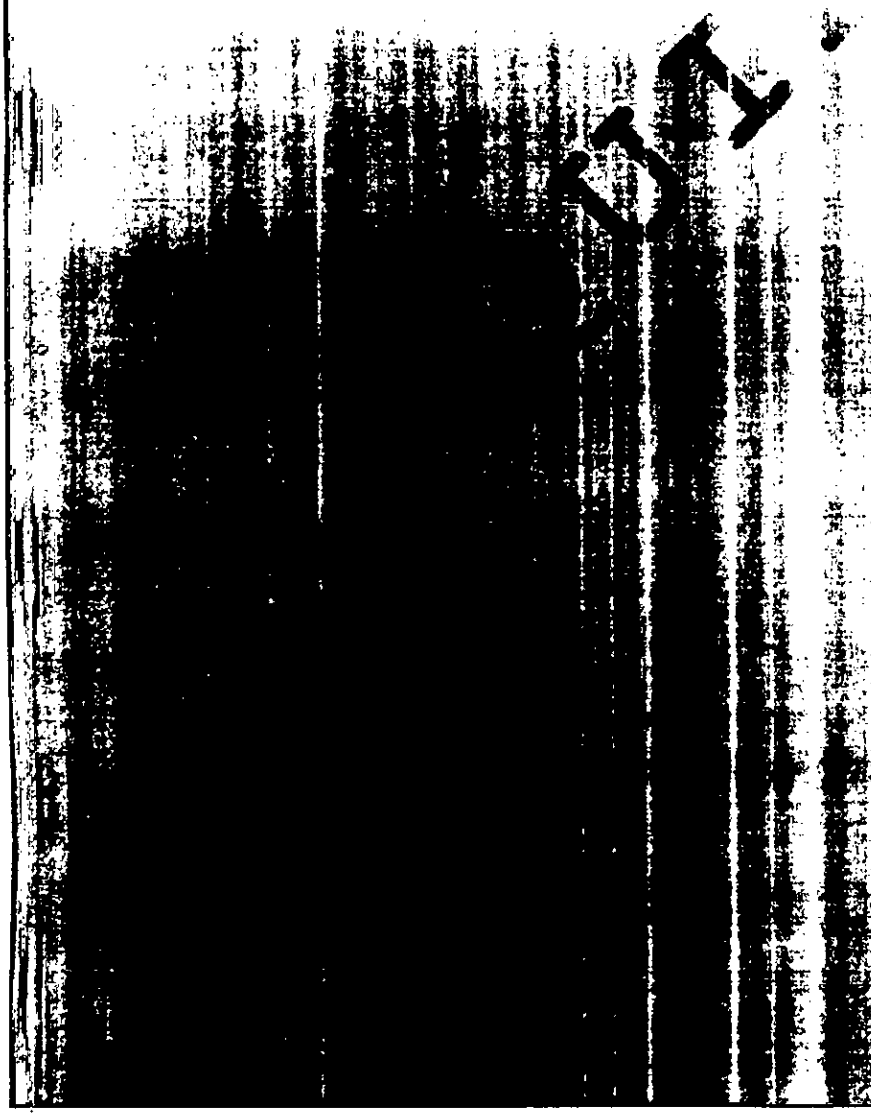
Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant. V. Base	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$45.688.43	$228.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32022003711(3900)0000000228000(96)20221231

Subtotal:	$	228 000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	228.000

©2018 Icarol Software - 101 S.A.S. 1Carol Software

O. JAN DIAZ



Escaneado con CamScanner

BBVA

Creando Oportunidades

[redacted]

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

[redacted]

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NO. DE CONFIRMACION: 000011190

REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
[redacted]	$ 1,599,000.00

[redacted] $ 1,599,000.00

[redacted] FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
27/01/2022
Liquidada

Nro. Liquidación: 32022003709	Fecha Liquidación: 27/01/2022	Número Contrato/Acta : C 023 2022
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificacion Contratista: CC: 77193048
Nombre Contratista: ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL	NIT: 824003142	Razón Social: ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR
Periodo Liquidación: 2da Quincena Enero 2022	Observaciones: CONTRATO C 023 2022	

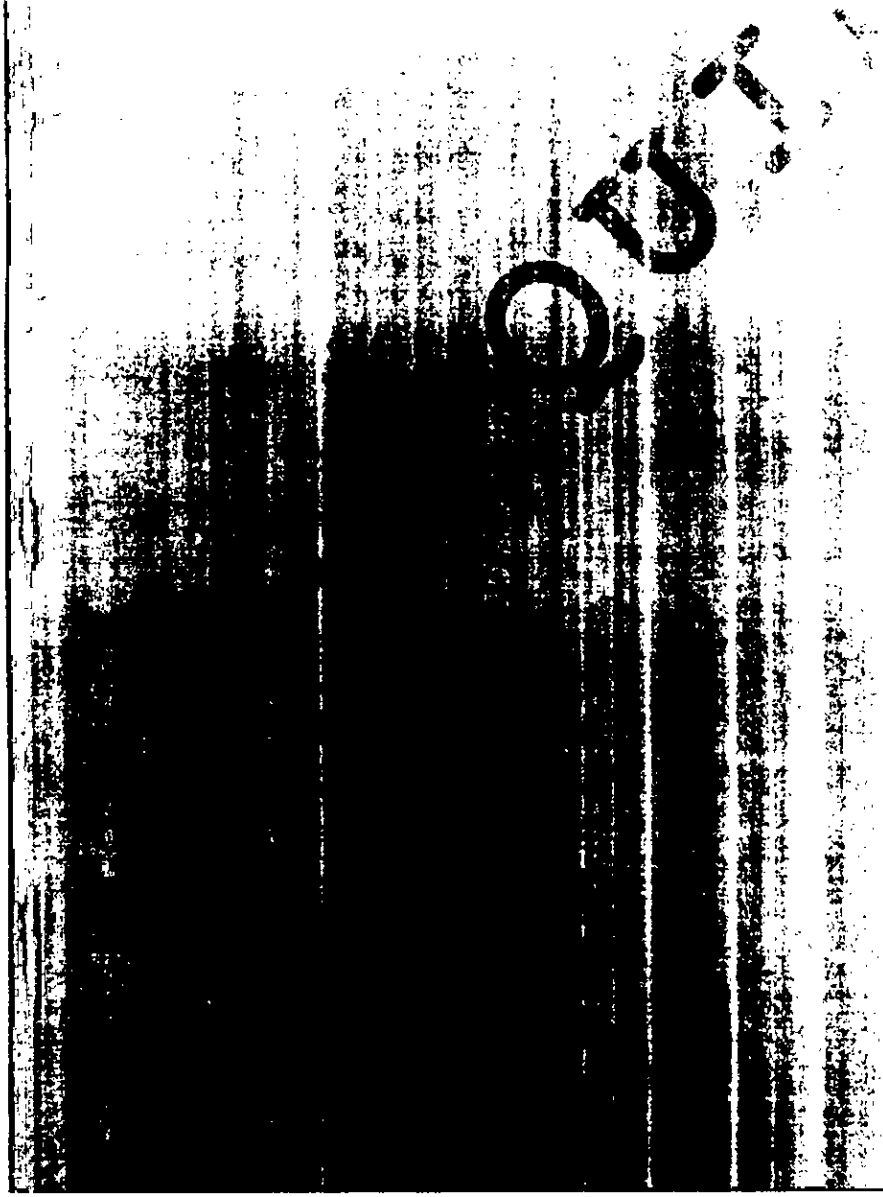
[illegible]	Alícuota	Base Gravable ($)	[illegible]
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$45.688.437	$457 000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$45.688.437	$685.000
PRO-CULTURA	%1	$45.688.437	$457 000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)3202203709(3900)0000001599000(96)20221231

Subtotal:	$	1.599 000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar:	$	1.599.000

© 2018 Ireal Software - 101 S.A.S. 1Coral Software

OLIAN DIAZ



Escaneado con CamScanner

16

SORAIDA TORRES Y COMPAÑIA L.T.D.A.

NIT.900.746.830-3

Agencia de Seguros

Calle 16 No. 12 - 15 B. Loperena / Valledupar, Cesar / Ofic: 5819796
Cel. 3153176374 / E-mail: storresycia@hotmail.com

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 3000

CIUDAD: Valledupar | FECHA D 27 M 07 A 22 | VALOR $ 29.750

RECIBÍ DE: Alberto Luis Rodriguez Camargo | C.C. No.

LA SUMA DE: (EN LETRAS)
$ 29.750

CANCELADO

POR CONCEPTO DE:
Pago de Póliza # 3016270

CONTABILIZACIÓN

CÓDIGO IPUC	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No. | BANCO:

SUCURSAL | EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIADO

C.C. NIT No.

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FECHA DE RECIBIDO	D	M	A

NORMAS 0284 Y 0289 NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO

Escaneado con CamScanner

POLIZA Nº 3016240

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
27	1	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22061583-ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL	CC	77193048
DIRECCIÓN	MZ 24 CS 36, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3015016458
ASEGURADO	1088738-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	NIT	824.003.142-0
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO 12-120, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5743370

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	596	18	27	1	2022	27	1	2022	00:00	27	2	2023	00:00	396

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$4.568.844,00

CARGAR A: ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL

BENEFICIARIOS:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR NIT: 824.003.142-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4.568.844,00	SI	27/01/2022	27/02/2023	25.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No: C-023-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía sólo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pagada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito

PRIMA	$*******25.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******4.750,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******29.750,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, segun Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/01/2022 10:58:21

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5783	3	SORAIDA TORRES & CIA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3016240 CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$25.000,00	$4.750,00	102338408-ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
27/01/2022	$*********0,00	$*******25.000,00	$*******4.750,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Articulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SIDS-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $29750.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
	27/01/2022	$*********0,00	$*******25.000,00	$*******4.750,00					

La mora en el pago de una cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automatica del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3016240	CUMPLIMIENTO	0	$4.568,844,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 27 días del mes de enero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias que permitan un adecuado conocimiento del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los incumplimientos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente clausula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SIDS-CAR-010-1

Escaneado con CamScanner

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Secretaría General

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

Proceso No.	CD-0022-2022
Contrato No.	C-023-2022
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	SERVICIOS PROFESIONALES
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR. DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Identificación:	77.193.048 expedida en Valledupar
Valor Total del Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($45.688.437.oo) MCTE.
Plazo:	NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos a saber, **JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1065.583.512** expedida Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por el Decreto 1082 de 2015, la ordenanza 003 de 2010, el Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 , quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; por una parte, y por la otra, **ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL,** identificado con cedula de ciudadanía **No 77.193.048** expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley; hemos decidido celebrar un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

19

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL.

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de las estampillas a las que haya a lugar.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($45.688.437.oo) MCTE.** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 005 del 21 de enero de 2022, con rubro presupuestal de Inversión 01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos por concepto de "Honorarios".

La Asamblea departamental del Cesar pagará al contratista el valor del contrato así:

NUEVE (9) pagos de mensualidades vencidas por el monto de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 5.076.493,00) MCTE** cada una previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Asamblea Departamental Del Cesar y en el Departamento del Cesar, Teniendo en cuenta que deberá desplazarse dentro de la dinámica operativa en el desempeño de las actividades propias que se ejecuten en la corporación.

Cláusula 5 – Obligaciones de las partes

5.1. Son Obligaciones del Contratista:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

20

1. Revisar la legalidad de los actos administrativos vigentes y por expedir relacionados con la Asamblea Departamental del Cesar.
2. Proyectar, elaborar y dar respuestas que correspondan a temas jurídicos tales como: derechos de petición, acciones de tutela, contestación de demandas e indagaciones y/o investigaciones de carácter administrativo por parte de las entidades competentes.
3. Proyectar los conceptos jurídicos de conformidad con las solicitudes que le realice la secretaria general, presidente o un Diputado.
4. Proyectar los conceptos jurídicos de los distintos proyectos de ordenanzas que le sean solicitados.
5. Apoyar en la elaboración de ponencias de los proyectos de ordenanzas propios a la función de la Asamblea Departamental que le sean solicitados.
6. Las demás que sean propias del objeto contractual y las fijadas por la Ley, los Estatutos y Reglamentos y el supervisor del contrato.
7. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
8. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

5.2. Obligaciones de la Asamblea Departamental:

Serán obligaciones de la Asamblea Departamental:

1. En virtud del presente contrato la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato
3. brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales
4. realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato
5. Tratar con respeto al Contratista y exigir igual trato para estos.
6. suministrar los gastos de desplazamiento en los casos que se requieran.
7. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

21

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

Cláusula 6 – Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria General de la Asamblea departamental del Cesar**, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir el contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
7) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
8) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002, a que haya lugar.
9) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
10) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.
11) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
12) Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la plataforma sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
13) Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo

Cláusula 7 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

Cláusula 8 – Garantías

Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato de prestación del servicio que adquiera el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la Corporación, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Suficiencia	Vigencia
a	Cumplimiento del Contrato	equivalente al 10% del valor total del contrato	por el término del mismo y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Corporación, antes de la iniciación del Contrato.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Cláusula 9 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Asamblea Departamental Del Cesar. y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Asamblea Departamental Del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Asamblea Departamental Del Cesar, para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Asamblea Departamental Del Cesar, en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

23

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **EL CONTRATISTA** por parte de **La Asamblea Departamental Del Cesar.**

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

La Asamblea Departamental Del Cesar, podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte de **EL CONTRATISTA**.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a **El Asamblea Departamental Del Cesar,** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

24

equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **EL CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **la Asamblea Departamental Del Cesar** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 – Cesión

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

25

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **la Asamblea Departamental Del Cesar.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

La Asamblea Departamental Del Cesar. podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 – Constancias

Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Asamblea Departamental Del Cesar, verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, se puede constatar en el estudio de hoja de vida previamente realizado.

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

26

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. CDPS-023-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 77.193.048 expedida en Valledupar.

I	**Por parte de El Asamblea Departamental Del Cesar.**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 4to Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: secreasambleacesar@gmail.com
		Teléfono: 5743370
II	**A El Contratista**	Dirección: Manzana 24 Casa 36 Teléfono: 3015016458 Correo electrónico: airc_15_07@hotmail.com Usuario SECOP II:

Proyectó: Liceth Carrascal Vergel
Cargo: Secretaria General

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

27